

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

N° 60 -2020-HNHU-DG/UPER

Intillo
TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

13 MAR 2020



El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, ...11... de ...Marzo... de 2020



Visto, el Expediente N° 19-054600-001, conteniendo el Oficio N° 001-2020/UPeU-FCS-EP/NU de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Directora de la Escuela Profesional de Nutrición Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión remitiendo la relación de las alumnas para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Nutrición a partir del 2 de enero de 2020, en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

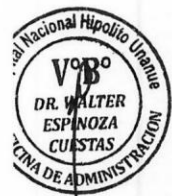
Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modificó el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, adicionándose funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. k) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, residentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre -profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 182-2018-HNHU-DG de fecha 10 de setiembre de 2018, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión;

Que, mediante Oficio N° 001-2020/UPeU-FCS-EP/NU de fecha 18 de diciembre de 2019, la Directora de la Escuela Profesional de Nutrición Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión presenta a las alumnas para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Nutrición, a partir del 2 de enero de 2020, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;



Que, mediante Proveído N° 00202-JDN-HNHU-L-19 de fecha 30 de diciembre de 2019, la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Hipólito Unanue emite opinión favorable para la realización de las Prácticas Pre Profesionales de las alumnas de la Escuela Profesional de Nutrición Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión, iniciándose el 2 de enero de 2020;

Que, según Memorando N° 62-2020-OADI/HNHU de fecha 5 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de las alumnas de la Escuela Profesional de Nutrición Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Nutrición, durante el periodo 2 de enero de 2020 hasta el 31 de julio de 2020;

Que, con el Informe N° 054-2020-UPER/ASE-HNHU de fecha 26 de febrero de 2020, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que las alumnas de la Escuela Profesional de Nutrición Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión han cumplido con presentar los requisitos para realizar las Prácticas Pre Profesionales sin Propina en Nutrición, durante el periodo 2 de enero de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, en esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 28518, Ley de modalidades formativas laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada al 2 de enero de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, a las alumnas de la Escuela Profesional de Nutrición Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión, quienes realizarán sus Prácticas Pre Profesionales en Nutrición, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 132 Hospital Nacional "Hipólito Unánue", Ministerio de Salud, como a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MIRAVAL QUISPE Sheyla Margot	74621534
2	MORALES SANTUR Genesis Arely	77283800
3	POLIN MONTALVO Cindy Andrea	76974807

Artículo 2.- Las alumnas antes mencionadas deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Nutrición Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.





Resolución Directoral

Lima, ...11... de Marzo... de 2020

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 5.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423



LWMM/DG
EDAT/JP
Selección

DISTRIBUCIÓN

- () Direcc. Adjunta
- () Of. Administrativa
- () Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- () Dpto Nutrición y Diet.
- () OCI
- () Registro y Legajo
- () Selección
- () Archivo

TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unánue
Ministerio de Salud

13 MAR 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista